























este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución, previa la consignación del depósito legalmente preceptivo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

.